

**ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL ALOJAMIENTO DE ESTUDIANTES “ LLAMOSÍ” SITO EN LA CALLE MARQUÉS DE GUADALEST, Nº 7, DE VALÈNCIA.**

**EXPTE. 413/7**

**REF. 4683**

**ANTECEDENTES**

**1.-** Por el Departamento Mantenimiento se ha elaborado la Memoria justificativa de la necesidad de contratar la prestación del servicio mantenimiento técnico-legal de los sistemas de protección contra incendios del alojamiento de estudiantes “Llamosí” sito en la calle Marqués de Guadalest, nº 7, de València.

**2.-** A la vista del objeto, importe de la licitación y circunstancias, y dado que, que el anterior procedimiento convocado mediante procedimiento abierto simplificado “reducido” fue declarado desierto, se tramitará como un procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 318 y 168 de la LCSP. La Memoria Justificativa de la necesidad de contratar justifica que la compañía no puede ejecutar el contrato con sus propios medios de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.4.f) LCSP, así como que el objeto del contrato se ajusta a los fines y necesidades de la Sociedad.

Asimismo, consta en la Memoria justificativa la decisión de no dividir en lotes, que se incorpora como motivación *in aliunde* de este acto. Se considera que existen motivos válidos, en los términos previstos en el artículo 99 de la LCSP, para no proceder a la división en lotes, por lo que el adjudicatario llevará a cabo con sus propios medios las diferentes prestaciones que forman parte del contrato.

**3.-** La Sociedad dispone de recursos suficientes para cumplir con las obligaciones de contenido económico que se deriven de este expediente de contratación.

Por todo ello, y a la vista de la documentación que se incorpora al expediente de contratación considerando cumplidos los trámites legalmente exigidos por la LCSP.

**ACUERDO**

**Primero.** - Aprobar el inicio del procedimiento de contratación.

**Segundo.** - Aprobar la Memoria justificativa de la necesidad de contratar elaborada el 11 de abril de 2019.

**Tercero.** - Tramitar la adjudicación del contrato mediante el procedimiento negociado sin publicidad.

**Cuarto.** - Aprobar el pliego de condiciones particulares junto a todos sus anexos —en particular, el pliego de prescripciones técnicas—, y el cuadro de características del pliego de condiciones particulares.

En València, a 16 de abril de 2019

Fdo. José Antonio Martínez Roda  
Gerente